



Ref-CEL/050309-2

D<sup>a</sup> Teresa Roca Gonzalo, portavoz de los concejales y concejalas del PSOE del Ayuntamiento de Moraleja, de acuerdo con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

**EXPONEMOS:**

Que estando personados en el día de la fecha, a las \_\_\_\_\_ horas, en el despacho de Secretaria del Ayuntamiento de Moraleja par tener acceso al expediente generado por el pleno ordinario de convocado para el día 6 de marzo.

Que de los documentos exigidos por el artículo 81 de ROF, se encuentran en este momento en el expediente de pleno de fecha 06-03-09, los documentos que se marcan con una cruz a bolígrafo:

1. La convocatoria para una sesión, ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar:

- La relación de expedientes concluidos que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía o Presidencia.
- La fijación del orden del día por el Alcalde o Presidente.
- Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación.
- Copia del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Diputación y, en su caso, prensa local.
- Minuta del acta.
- Copias de los oficios de remisión de los acuerdos adoptados a las administraciones del Estado y Comunidad Autónoma.
- Publicación de los acuerdos en el tablón de edictos.

2. Siendo preceptiva la notificación a los miembros de las Corporaciones Locales de las correspondientes órdenes del día, en la Secretaría general deberá quedar debidamente acreditado el cumplimiento de este requisito.

Moraleja a 5 de marzo de 2009

Ref-CEL/050309-2

D<sup>a</sup> Teresa Roca Gonzalo, portavoz de los concejales y concejalas del PSOE del Ayuntamiento de Moraleja, de acuerdo con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

EXPONEMOS:

Que estando personados en el día de la fecha, a las 14:00 horas, en el despacho de Secretaria del Ayuntamiento de Moraleja par tener acceso al expediente generado por el pleno ordinario de convocado para el día 6 de marzo.

Que de los documentos exigidos por el artículo 81 de ROF, se encuentran en este momento en el expediente de pleno de fecha 06-03-09, los documentos que se marcan con una cruz a bolígrafo:

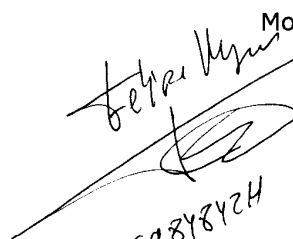
1. La convocatoria para una sesión, ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar:

- La relación de expedientes concluidos que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía o Presidencia.
- X • La fijación del orden del día por el Alcalde o Presidente.
- X • Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación.
- X • Copia del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Diputación y, en su caso, prensa local.
- Minuta del acta.
- Copias de los oficios de remisión de los acuerdos adoptados a las administraciones del Estado y Comunidad Autónoma.
- Publicación de los acuerdos en el tablón de edictos.

2. Siendo preceptiva la notificación a los miembros de las Corporaciones Locales de las correspondientes órdenes del día, en la Secretaría general deberá quedar debidamente acreditado el cumplimiento de este requisito.

Moraleja a 5 de marzo de 2009

5/3/09  


  
69848424  
